



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil catorce, con 1) el oficio y anexos de José Alejandro Luna Ramos, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y 2) el oficio y anexos de Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **46346** y **46359**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer período de dos mil catorce, acuerda:

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **téngase por rendida la opinión que formula la Sala Superior de dicho Tribunal**, con relación a esta acción de inconstitucionalidad. **Acúsese recibo.**

De igual forma, glóse a los autos el oficio y anexos de Javier Duarte de Ochoa, **Gobernador del Estado de Veracruz**, y con fundamento en los artículos 11, primer y segundo párrafos, en relación con el 59 y 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2014

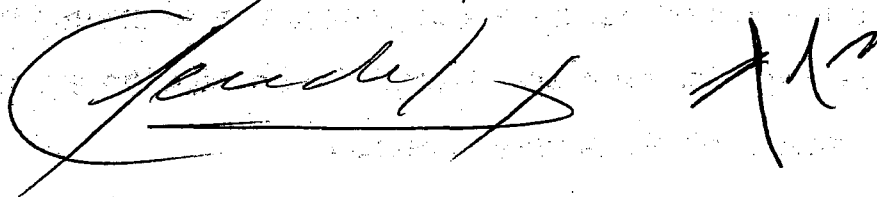
Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados con la personalidad que ostenta, de conformidad con la copia certificada de su nombramiento y en términos de las disposiciones que invoca, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa**; asimismo, por designados **delegados** y el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones; y por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña.

Con copia de los oficios y anexos de cuenta, **córrase traslado al partido político promovente de esta acción de inconstitucionalidad, así como al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la **licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictado por el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, en la **acción de inconstitucionalidad 37/2014**, promovida por el **Partido de la Revolución Democrática**. Conste.